



CUT: 160010-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0267-2025-ANA-AAA.CF-ALA.CHH

Huaral, 14 de octubre de 2025

VISTO:

CUT	160010-2025	Fecha	30 de julio de 2025
Nombre solicitante	Mónica Rosalía Chacón Florecín con DNI 15754199		
Derecho uso de agua primigenio	Resolución Administrativa N° 0102-2005/GRL.DRAL/ATDR.CH.H, del 2005-07-22		
Titular del derecho uso de agua	Chacón Rodríguez, Juan		

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del artículo 15 de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, (en adelante LRH), establece como función de la Autoridad Nacional del Agua, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, la LRH en su artículo 44, segundo párrafo, señala que los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a ley, asimismo en su artículo 45, menciona que; los derechos de uso de agua otorgados por la Autoridad Nacional del Agua se otorgan mediante; licencia, permiso y autorización de uso de agua;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1369-2023-ANA-AAA.CF del 2023-12-27, se resolvió aprobar el estudio de “delimitación de la faja marginal para los caminos de vigilancia de los canales y drenes de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Boza Aucallama”, ubicado en el distrito de Aucallama, provincia de Huaral, departamento de Lima;

Que, con Carta 0347-2025-ANA-AAA.CF-ALA.CHH, con fecha de recibí conforme del 24 de setiembre del 2025 por Mónica Chacón Florecin quien manifestó ser hija del titular del derecho, se procedió a correr el traslado de la solicitud iniciado por la administrada para lo cual se otorgó un plazo de cinco días hábiles para que exprese lo conveniente en respaldo a su derecho de uso de agua en mérito a la Resolución Administrativa N° 0102-2005/GRL.DRAL/ATDR.CH.H. Cumplido el plazo establecido y no habiendo respuesta alguna a la misiva emitida se procede a resolver con la documentación que obra en el expediente administrativo;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 33052AAE



Que, mediante informe técnico N° 0252-2025-EECB, se revisó, el Certificado de posesión 000098, del 2024-10-26 suscrita por los directivos de la Comunidad Campesina de Aucallama, por el cual otorgan la posesión de la parcela con código catastral 70135, con una extensión de 0,68 ha, ubicado en el sector San Graciano Bajo, jurisdicción del distrito de Aucallama, provincia de Huaral, departamento de Lima a favor de Mónica Rosalía Chacón Florecín. asimismo, el informe concluye que, la administrada ha cumplido con presentar los requisitos necesarios para el procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios por cambio de titular para el **predio con código 70135**, y considera otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a su favor;

Que, estando a las atribuciones conferidas a las Administraciones Locales de Agua por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y en mérito de lo establecido en la disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0102-2005/GRL.DRAL/ATDR.CH.H, del 2005-07-22, a favor de Chacón Rodríguez, Juan, respecto a la unidad operativa con código 70135.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Chacón Florecín, Mónica Rosalía con DNI 15754199, conforme al siguiente detalle:

Lugar de uso del agua

Unidad productiva o predio	Cod: 70135.			
Área (ha)	Total	0,68	Bajo riego	0,50
Ubicación política	Dpto.	Lima		
	Prov.	Huaral		
	Dist.	Aucallama		
Ámbito administrativo	AAA	Cañete Fortaleza		
	ALA	Chancay - Huaral		
Organización de usuarios	Junta	Chancay - Huaral		
	Comisión	Boza Aucallama		
Bloque riego	PHUH-2706-B12, San José Aucallama			
Ubicación geográfica (centroide del predio)	UTM datum WGS 84 zona 18 L 262 394m E; 8 718 710 m N.			

Fuente de agua y volumen asignado

Nombre	Superficial, Río Chancay Huaral
---------------	---------------------------------



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 33052AAE



Volumen asignado		7 130 m³/año			
Volumen asignado mensual (m³/año)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
1 001	1 209	1 117	810	528	291
Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
226	295	300	378	409	566

ARTÍCULO 3º.- Disponer la inscripción del derecho de uso de agua resuelto mediante la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO 4º. - El volumen de uso de agua otorgado a la usuaria al que se refiere la presente resolución, se ejercerá en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO 5º. – La usuaria queda inscrito en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, sujeto a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas, así como respetar la faja marginal para los caminos de vigilancia, de los canales y drenes de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Boza Aucallama, aprobado mediante Resolución Directoral N° 1369-2023-ANA-AAA.CF.

ARTÍCULO 6º. - Disponer la notificación del presente acto resolutivo a la administrada, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay-Huaral, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Boza Aucallama y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EVELYN MALENA ROQUE AGUILAR
ADMINISTRADORA LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHANCAY HUARAL

EMRA/Julio B/Edwin C



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 33052AAE